

cian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 9.812.477 ptas.

desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 13.083.302 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 12 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

Corporación Local: Encinasola.  
Aportación INEM: 7.357.720.  
Aportación Junta And.: 2.207.316.  
Aportación Dip. Prov.: 735.772.  
Aportación municipal: 312.412.

Corporación Local: Palos de la Frontera.  
Aportación INEM: 10.657.724.  
Aportación Junta And.: 3.197.318.  
Aportación Dip. Prov.: 1.065.772.  
Aportación municipal: 731.471.

Corporación Local: Chucena.  
Aportación INEM: 1.412.400.  
Aportación Junta And.: 423.720.  
Aportación Dip. Prov.: 141.240.  
Aportación municipal: 141.240.

Corporación Local: Villablanca.  
Aportación INEM: 13.280.412.  
Aportación Junta And.: 3.984.123.  
Aportación Dip. Prov.: 1.328.041.  
Aportación municipal: 2.178.725.

Total aportación INEM: 32.708.256.  
Total aportación Junta And.: 9.812.477.  
Total aportación Dip. Prov.: 3.270.825.  
Total aportación municipal: 3.363.848.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95, Secc. III.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95, Sec. III, interpuesto por doña Emilia Ortiz Villegas y doña Emilia Casanova Fernández contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95. Secc. III.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. (10 y 11 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Planeamiento Urbanístico. (30 y 31 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Sistemáticas. (14 y 15 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Asistemáticas. (28 y 29 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Política del Suelo: El Patrimonio Municipal del Suelo y la Gestión Inmobiliaria Pública. (12 y 13 de diciembre de 1996).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco Módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al Servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes de cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 30 de septiembre de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (80 horas): 0,85 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Urbanismo y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

#### «I CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA»

##### I. Contenido:

- Módulo sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. (10 y 11 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Planeamiento Urbanístico. (30 y 31 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Sistemáticas. (14 y 15 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Asistemáticas. (28 y 29 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Política del Suelo: El Patrimonio Municipal del Suelo y la Gestión Inmobiliaria Pública. (12 y 13 de diciembre de 1996).

##### II. Objetivos:

1. Analizar los principales efectos que genera la ordenación del territorio, cuáles son los principales instrumentos para la misma y de qué manera se articulan para el ejercicio competencial de las diferentes Administraciones Públicas.
2. Profundizar en el estudio del planeamiento urbanístico, de las distintas clases de planes y proyectos, así como delimitar criterios de reparto de las cargas y beneficios que el aprovechamiento urbanístico comporta.
3. Debatir los aspectos más relevantes en la gestión urbanística del suelo, dotando de instrumentos válidos para llevar a cabo una política del suelo eficaz que tenga en cuenta los nuevos valores de medio ambiente y de impacto y crecimiento económico que el urbanismo supone.

##### III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión de o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

##### IV. Avance de Programa:

MODULO I. ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- El medio ambiente en la Constitución. Distribución de Competencias: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Ordenación del territorio y medio ambiente: Los espacios naturales.
- Dominio público y medio ambiente.
- La responsabilidad patrimonial por daños medioambientales.
- Legislación andaluza sobre ordenación del territorio y medio ambiente.
- La evaluación de impacto medio ambiental: Régimen jurídico y procedimiento.
- La protección del medio ambiente atmosférico, la protección frente al ruido y régimen de vertidos y residuos sólidos.

MODULO II. PLANEAMIENTO URBANISTICO

- Planeamiento supramunicipal.
- El régimen del Plan General Municipal.
- Normas complementarias del planeamiento. Normas subsidiarias del planeamiento: A) De ámbito provincial, B) De ámbito Municipal. Proyectos de delimitación de suelo urbano.
- Caso práctico de elaboración de un Plan General.
- El régimen del Plan Parcial.
- El planeamiento especial.
- El Plan Director de Infraestructuras del Estado y el de Andalucía.

MODULO III. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. ACTUACIONES SISTEMATICAS

- Presupuestos de la ejecución del planeamiento.
- Concepto de dotaciones públicas. Dotaciones públicas, sistemas generales y dotaciones locales. Diferentes mecanismos de adquisición de suelo.
- Contenido de los deberes de ceder (terrenos, dotaciones y lucrativos) y urbanizar en las distintas clases de suelo.
- Aspectos comunes a los sistemas de actuación no expropiatorios.
- El sistema de cooperación. La reparcelación.
- El sistema de compensación.
- Redacción de un proyecto de reparcelación.

MODULO IV. LA EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. ACTUACIONES ASISTEMATICAS

- Las actuaciones asistemáticas. Aspectos generales (definición, adquisición del aprovechamiento, doble función de la licencia, contenido del deber de urbanizar, la sustitución o rehabilitación en supuestos de ruina o inadecuación de la edificación -con referencia al derecho de realojo- y aplicación efectiva del aprovechamiento fijo en terrenos edificados).
- La ejecución asistemática del planeamiento urbano en el suelo urbano. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- El registro municipal de transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- El Registro de la Propiedad y las transferencias de aprovechamiento.
- Las expropiaciones urbanísticas. Concepto y clases. La expropiación sistemática. La expropiación aislada dotacional o para VPO o usos de interés social. La expropiación por incumplimiento de deberes urbanísticos. Aspectos procedimentales. La tasación conjunta. El pago en terrenos.

- Las valoraciones en las expropiaciones urbanísticas. Catastro y Planeamiento. El método residual.
- Venta forzosa por incumplimiento de los deberes urbanísticos.

MODULO V. LA POLITICA DEL SUELO. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y LA GESTION INMOBILIARIA PUBLICA

- El patrimonio municipal del suelo. Significado y finalidad de la institución, constitución y bienes que lo integran. Su configuración como patrimonio separado.
- El patrimonio municipal del suelo. Fines genéricos y específicos. Régimen de cesiones. Constitución de derechos de superficie sobre bienes que los integran.
- Sociedades urbanísticas. La gestión del patrimonio municipal del suelo a través de estas unidades.
- Los convenios urbanísticos para la gestión urbanística, y en especial para los patrimonios municipales de suelo.
- La producción del suelo urbano.
- La formación del valor del suelo.
- El urbanismo en la España del siglo XXI, la opción desreguladora del proceso urbanizador, la opción planificadora.

«I CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA»

Granada, octubre a diciembre de 1996.

Apellidos y nombre: .....  
 DNI núm.: .....  
 Domicilio: .....  
 C.P.: ..... Población: .....  
 Provincia: .....  
 Teléfono de trabajo: .....  
 Corporación: .....  
 Vinculación con la misma: .....  
 Puesto de trabajo que desempeña: .....  
 Grupo: .....  
 ¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? .....

Módulos en que se matricula:

- Ordenación del territorio y medio ambiente.
- Planeamientos urbanísticos.
- La ejecución del planeamiento. Actuaciones sistemáticas.
- La ejecución del planeamiento. Actuaciones asistemáticas.
- Política del suelo. El patrimonio municipal del suelo.
- Curso completo.

Derechos de inscripción:  
 - 20.000 ptas. (Cada módulo).  
 - 100.000 ptas. (Curso completo).

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: ..... Fecha: .....
- Cheque Nominativo-Banco: .....  
 Núm.: ..... Fecha: .....

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aporta.

En ..... a ..... de ..... de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúsculas, todos los datos).

*RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de siete fincas urbanas del Ayuntamiento de Nerva.*

Con fecha 3 de los corrientes, se recibe expediente del Ayuntamiento de Nerva, para la enajenación, mediante pública subasta, de siete fincas urbanas, viviendas y garajes, integrantes de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 10 de marzo de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Fincas urbanas, sitas en c/ Isaac Peral, núms. 2 al 14, destinadas a viviendas y garajes, con una extensión superficial de 134,16 m<sup>2</sup> (viviendas números 2 y 8), 148,66 m<sup>2</sup> (viviendas números 4 y 6), y 155,14 m<sup>2</sup> (viviendas números 10, 12 y 14) que presentan en conjunto los siguientes linderos: Al Norte, carretera de Sevilla; al Sur, prolongación calle Miguel de Unamuno; al Este, bloque de viviendas Bda. Ntra. Sra. de Africa; y al Oeste, calle sin nombre perpendicular a dicha carretera.

Tienen la siguiente valoración pericial:

- Vivienda número 2: 1.213.632 ptas.
- Vivienda número 4: 1.327.312 ptas.
- Vivienda número 6: 1.326.528 ptas.
- Vivienda número 8: 1.081.427 ptas.
- Vivienda número 10: 1.324.938 ptas.
- Vivienda número 12: 1.506.378 ptas.
- Vivienda número 14: 1.324.938 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 613, libro 64, folio 76, finca número 5.540 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de siete fincas urbanas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Nerva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Nerva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela urbana de equipamiento comercial núm. 75-2 del Plan Parcial I.1 Matachel 2.º fase en Palma del Río (Córdoba), y que linda al frente-Este, con c/ B, viario de nueva apertura del Polígono, y con parte de la parcela núm. 75-1, a la derecha entrando-Norte con carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, con una servidumbre de ocho metros, a la izquierda-Sur con c/ D, viario de nueva apertura del Polígono, y al fondo-Oeste con la parcela núm. 76-2 y con una superficie de 700 m<sup>2</sup>.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 7 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96, interpuesto por doña Celia Cuesta Rosales contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96.